



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1310-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dieciséis de octubre del año dos mil quince. Las diez y diez minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintiuno de agosto de dos mil quince, Código **ARP-06-115-15**, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado de la Contraloría General de la República, derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria del **SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES (SINAPRED)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año dos mil quince, la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar opinión sobre si la ejecución presupuestaria del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones y ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, conforme lo dispuesto en la Ley No. 851, Ley Anual del Presupuesto General de la República del año dos mil catorce y sus modificaciones a través de las Leyes Números 877 y 887; Ley 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma (Ley Número 565); Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y las Normas de Cierre Presupuestario, ambas del ejercicio dos mil catorce y sus adendas; **b)** Emitir informe sobre el control interno del SINAPRED; **c)** Emitir opinión en cuanto al cumplimiento por parte de la administración de la entidad auditada, de las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables; y, **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y a los posibles responsables. En cumplimiento del principio de intervención y defensa desde el inicio del proceso establecido por los artículos 26, numeral 3) de la Constitución Política y 54, numerales 1) y 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se notificó el inicio de la auditoría a los servidores públicos interesados, a saber: Doctor **Guillermo José González González**, Ex Secretario Ejecutivo; Licenciadas **Praxy Marietta Pineda Peñalba**, Ex Co Directora; **Xochilt Noelia Cortes Stubbert**, Directora de Planificación; **María Félix Lacayo**, Asesora Legal; **Suyen Carolina Valle González**, Responsable de Recursos Humanos; **María Auxiliadora Grijalva**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1310-15

Narváez, Ex Asesora Legal; **Dalmaliz de los Ángeles Villareal Cortéz**, Responsable de la Oficina de Adquisiciones; **Renata Paola Silva Sotomayor**, Responsable de la Oficina Financiera; **María Auxiliadora Oporta Jiménez**, Responsable de la Oficina de Contabilidad; **Juana Emilia Peña Sánchez**, Responsable de la Unidad de Bienes del Estado; Ingenieros **Mariano Octavio Flores Guerrero**, Responsable de la Oficina de Informática; **Ofelia del Carmen Molina Pineda**, Ex Responsable de la Oficina de Servicios Generales; **Larry David Úbeda Lanuza**, Responsable de la Oficina de Servicios Generales; Licenciados **Matthew James Brack Downs**, Director Administrativo Financiero; **Iván Antonio Urcuyo García**, Ex Director Administrativo Financiero; Señores **Oliver Wendell Estrada Téllez**, Responsable de la Oficina de Almacenes; y, **Luis Ricardo Sevilla Obando**, Ex Responsable de la Oficina de Almacenes. Por lo que habiéndose sustanciado el proceso de auditoría conforme a derecho y no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados revelan: **1)** Que el **Estado de Ejecución Presupuestaria** del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los ingresos asignados y la ejecución de gastos presupuestarios de conformidad con las referidas leyes, normas y procedimientos que regulan la materia presupuestaria; **2)** La evaluación del **Control Interno** reflejó las condiciones reportables siguientes: Manual de Puestos desactualizado y falta de Manual de Organización; falta de identificación, evaluación y de respuesta a los riesgos; expedientes de contrataciones simplificadas y contrataciones menores sin algunos requisitos formales; clasificación inadecuada de cuenta de gasto; no se elabora plan de vacaciones para el personal; falta de provisión de puestos en la contratación personal de nuevo ingreso; gastos regularizados en Comprobantes Únicos Contables (CUC) con valores menores a los registrados en los comprobantes de diario y comprobantes de egresos; cheques emitidos en el año dos mil catorce en concepto de anticipos sujetos a rendición que no han sido rendidos; recibos oficiales de caja sin sello, firma de la cajera y el número de cheque fiscal; cheques en concepto de anticipos a nombre de la cajera; y, falta de segregación de funciones en los roles de usuario en el E-SIGFA y SIGFA-A; y, **3)** En relación a los procedimientos de **Cumplimiento Legal** aplicados en las transacciones examinadas, reflejaron que la entidad auditada cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: 1)** Aprobar el Informe de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1310-15

Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria del **SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES (SINAPRED)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; y, **II**) Por las recomendaciones de auditoría contenidas en el Informe de Auditoría examinado, remítase a la Máxima Autoridad de la mencionada entidad, el Informe de Auditoría en mención y la certificación de lo resuelto, a fin de que cumpla y haga cumplir las recomendaciones de auditoría como lo dispone el artículo 103, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, debiendo informar a este Consejo Superior en el término no mayor de noventa (90) días sobre las medidas correctivas aplicadas, so-pena de responsabilidad si no lo hiciera, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cincuenta y Tres (953) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciséis de octubre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

Lic. Francisco Guerra Cardenal
Miembro Suplente del Consejo Superior